



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 2721



BUENOS AIRES, 30 OCT 2015

VISTO, lo dispuesto por los artículos 43 y 46 inciso b) de la Ley N° 24.521 y el Acuerdo Plenario N° 136 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES de fecha 20 de octubre de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la Ley de Educación Superior establece que los planes de estudio de carreras correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad o los bienes de los habitantes, deben tener en cuenta la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el MINISTERIO DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que además, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe fijar, con acuerdo del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, las actividades profesionales reservadas a quienes hayan obtenido un título comprendido en la nómina del artículo 43.

Que de acuerdo a lo previsto por el mismo artículo en su inciso b), tales carreras deben ser acreditadas periódicamente por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) o por entidades privadas constituidas con ese fin, de conformidad con los estándares que establezca el MINISTERIO DE EDUCACIÓN en consulta con el CONSEJO DE

64
92



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 2721



UNIVERSIDADES según lo dispone el artículo 46, inciso b) de la Ley de Educación Superior.

Que mediante el Acuerdo Plenario N° 121 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, de fecha 28 de mayo de 2013 y la Resolución Ministerial N° 1724 de fecha 27 de agosto de 2013, se incluyó al título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA en el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Que por Acuerdo Plenario N° 136 de fecha 20 de octubre de 2015 se prestó conformidad a las propuestas de contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios de intensidad de la formación práctica y estándares de acreditación referidos a la carrera de Licenciatura en Enfermería, así como a las actividades reservadas para quienes hayan obtenido el correspondiente título y también manifestó su conformidad con la propuesta de estándares para la acreditación de la carrera de mención, documento que obra como Anexo del Acuerdo de marras.

Que dicha propuesta había sido aprobada por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, mediante Resolución CE N° 978 del 11 de septiembre de 2014.

Que frente a la necesidad de definir las actividades profesionales que deben quedar reservadas al título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA y, considerando la situación de otras titulaciones ya incluidas en el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior o que pudieran serlo en el futuro con las cuales pudiera existir -eventualmente- una superposición de actividades,

W

92

RESOLUCION N° 2721*Ministerio de Educación*

corresponde aplicar el criterio general adoptado por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES respecto del tema, declarando que la nómina de actividades reservadas a quienes obtengan el respectivo título se fija sin perjuicio de que otros títulos incorporados al mismo régimen puedan compartir algunas de las mismas.

Que tratándose de una experiencia sin precedentes para la carrera, el CONSEJO DE UNIVERSIDADES recomienda someter lo que se aprueba en esta instancia a una necesaria revisión una vez concluida la primera convocatoria obligatoria de acreditación de carreras existentes y propone su aplicación con un criterio de gradualidad y flexibilidad, prestando especial atención a los principios de autonomía y libertad de enseñanza.

Que del mismo modo tal y como lo propone la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 60, corresponde tener presentes los avances que puedan lograrse en el proceso de integración regional, los que podrían hacer necesaria una revisión de los documentos que se aprueben en esta instancia, a fin de hacerlos compatibles con los acuerdos que se alcancen en el ámbito del MERCOSUR EDUCATIVO.

Que por tratarse de la primera aplicación del nuevo régimen a esta carrera, la misma debe realizarse gradualmente, especialmente durante un período de transición en el que puedan contemplarse situaciones eventualmente excepcionales.

RESOLUCION N° 2721*Ministerio de Educación*

Que también recomienda establecer un plazo máximo de DOCE (12) meses para que las instituciones universitarias adecuen sus carreras a las nuevas pautas que se fijan y propone que dicho período de gracia no sea de aplicación a las solicitudes de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional que se presenten en el futuro para las nuevas carreras de Licenciatura en Enfermería.

Que atendiendo al interés público que reviste el ejercicio de la profesión correspondiente al referido título, resulta procedente que la oferta de cursos completos o parciales de la carrera incluida en la presente que estuviera destinada a implementarse total o parcialmente fuera de la sede principal de la institución universitaria, sea considerada como una nueva carrera.

Que corresponde dar carácter normativo al documento aprobado en el Anexo del Acuerdo Plenario N° 136 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, así como recoger y contemplar las recomendaciones formuladas en el mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 de la Ley N° 24.521.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 2721



ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera correspondiente al título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA, así como la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido el respectivo título, que obran como ANEXO a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La fijación de las actividades reservadas profesionales que deban quedar reservadas a quienes obtengan el referido título, lo es sin perjuicio de que otros títulos incorporados o que se incorporen a la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 puedan compartir parcialmente las mismas.

ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el Anexo aprobado por el artículo 1° de la presente deberá ser aplicado con un criterio de flexibilidad y gradualidad, correspondiendo su revisión en forma periódica.

ARTÍCULO 4°.- Establecer un plazo máximo de DOCE (12) meses para que los establecimientos universitarios adecuen sus carreras de grado de Licenciatura en Enfermería a las disposiciones precedentes. Durante dicho período sólo se podrán realizar convocatorias de presentación voluntaria para la acreditación de dichas carreras. Vencido el mismo, se realizarán las convocatorias de presentación obligatoria.

ARTÍCULO 5°.- Una vez completado el primer ciclo de acreditación obligatoria de las carreras existentes al 20 de octubre de 2015, se propondrá al CONSEJO DE

*Con
9°*



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 2721



UNIVERSIDADES la revisión del Anexo aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 6°.- El documento aprobado por la presente deberá ser revisado a fin de introducir las modificaciones que resulten necesarias de acuerdo a los avances que se produzcan en la materia en el ámbito del MERCOSUR EDUCATIVO.

ARTÍCULO 7°.- En la aplicación que se realice del documento aprobado deberá tenerse especialmente en cuenta las situaciones excepcionales que pudieran derivarse de la participación de algunas de las carreras o instituciones que las imparten en procesos experimentales de compatibilización curricular, en el ámbito internacional.

ARTÍCULO 8°.- Sin perjuicio del cumplimiento de otras normas legales o reglamentarias aplicables al caso, la oferta de cursos completos o parciales de alguna carrera correspondiente al título mencionado en el artículo 1° que estuviere destinada a instrumentarse total o parcialmente fuera de la sede principal de la institución universitaria, será considerada como una nueva carrera.

NORMA TRANSITORIA

ARTÍCULO 9°.- El Anexo aprobado por el artículo 1° será de aplicación estricta a partir de la fecha a todas las solicitudes de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional que se presenten para nuevas carreras correspondientes al título de mención. Dicho reconocimiento oficial se otorgará previa acreditación por parte del organismo acreditador, no pudiendo iniciarse las actividades académicas hasta que ello ocurra.

Qu
22



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 2721



ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2721

CEU

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2721



ANEXO

CONTENIDOS CURRICULARES, CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA, CARGA HORARIA MÍNIMA, ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO Y ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA.

1.- TITULACIÓN

La Carrera de Licenciatura en Enfermería otorga el Título de Licenciado/a en Enfermería (Título de Grado).

Se podrá otorgar el Título intermedio de Enfermera/o.

2.- PERFIL DEL LICENCIADO EN ENFERMERÍA

El graduado está preparado en el área disciplinar con conocimientos científicos, humanísticos, éticos, legales y políticos para proporcionar atención de enfermería a las personas, familia y grupos de la comunidad, con compromiso social y político.

3.- CARGA HORARIA MÍNIMA PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

La carga horaria mínima total de la carrera de Licenciatura en Enfermería será de 3.200 horas, con un mínimo de 2.240 horas para la formación teórica y de 960 horas para las prácticas pre-profesionales.

De estas 960 horas de práctica pre-profesional, 100 se realizan al final del primer ciclo y las otras 100 al finalizar el segundo ciclo. (Ver práctica integrada)

Cuando se otorgue título intermedio de enfermero/a, la carga horaria mínima correspondiente será de 1900 horas, de las cuales 570 horas corresponden a la práctica pre-profesional supervisada.

La carga horaria mínima total podrá estar distribuida en dos ciclos.

CARGA HORARIA MÍNIMA DISTRIBUIDA EN CICLOS			
CICLOS	TEORÍA	PRÁCTICA	TOTAL
I	1330	570	1900
II	910	390	1300
TOTAL	2240	960	3200

Las ofertas que las instituciones universitarias desarrollen en articulación con un Instituto de Nivel Superior deberán someterse a los procesos de acreditación a los

Qu
92



2721



Ministerio de Educación

efectos del reconocimiento oficial y de la validez nacional de los títulos, de acuerdo con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 462/11.

Podrá incorporarse al segundo ciclo de la Carrera de Licenciatura en Enfermería a los egresados de planes de estudio con reconocimiento oficial, vigentes o pretéritos, de Instituciones de nivel superior no universitario, con oferta en enfermería profesional, inscritas en el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnica y Profesional, y cuya jurisdicción haya completado el proceso de homologación de título de acuerdo a la Resolución N° 207/13 C.F.E.

Horas Teóricas: En este espacio se propone el desarrollo del corpus conceptual que conforma los pilares disciplinares y del ejercicio de la enfermería.

La enseñanza estará orientada al conocimiento epistemológico y científicamente desarrollado. Se propone el carácter dinámico del proceso enseñanza-aprendizaje que en su conjunto conduce a los estudiantes a comprender el fundamento del ejercicio de la enfermería a partir del desarrollo de un espíritu crítico, y con conciencia social, humanística y ética.

Horas de Práctica pre-profesionales específicas: Las prácticas pre-profesionales específicas conforman un conjunto de actividades supervisadas, que se llevan adelante en el ámbito hospitalario y/o de centros de salud u organizaciones sociales y conforman un espacio extra-aúlico central que hace posible la articulación e integración en forma progresiva, de los contenidos teóricos desarrollados en las distintas asignaturas del núcleo profesional.

En ellas, los estudiantes realizan la atención directa a la persona, familia y comunidad a través de la construcción e implementación de distintos planes de cuidado, ajustados a la situación específica de cada uno de los sujetos de atención.

Las actividades desarrolladas durante este espacio están orientadas a la atención de las personas en todas las etapas del ciclo vital, en los distintos niveles de atención, poniendo el énfasis en la promoción de la salud y la protección específica, a través de un trabajo interdisciplinario que llevará al estudiante a la capacidad de cooperación e integración.

Siendo esta instancia central en la formación profesional, las actividades planificadas para estos espacios requieren de supervisión docente directa.

Cey
P



2721



Ministerio de Educación

Práctica integrada: La práctica integrada es el período de formación que se realiza al finalizar cada uno de los ciclos (100 horas al finalizar el primer ciclo y 100 horas al finalizar el segundo ciclo).

Durante la práctica integrada el estudiante tiene la oportunidad de articular, aplicar e integrar todos los conocimientos teóricos - prácticos desarrollados a lo largo de cada ciclo, buscando así, fortalecer su autonomía y responsabilidad profesional y la interacción con otros profesionales de la salud.

Por otra parte, estas prácticas se fundamentan en la posibilidad de adquirir experiencia para comprender los múltiples aspectos que configuran el ejercicio profesional y que se encuentran vinculadas a las necesidades de atención de la salud de la población.

4.- CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA

La carga horaria práctica no podrá ser menor a 960 horas de la carga horaria mínima total de la carrera (3200 horas). Esta práctica deberá realizarse con supervisión docente y desarrollarse en atención directa de las personas en ámbitos hospitalarios y comunitarios.

De estas 960 horas de práctica pre-profesional 200 horas corresponden a las prácticas integradas las que se realizan en dos momentos; 100 horas al finalizar el primer ciclo y las restantes 100 horas al finalizar el segundo ciclo.

5.- CONTENIDOS CURRICULARES BÁSICOS

Los contenidos Curriculares Mínimos están organizados en áreas: Profesional; Biológica y Socio-Humanística.

Durante la formación inicial/básica/1ºCiclo se prevé para la formación profesional 1140 horas del total de la carga horaria mínima; 285 horas para el área biológica, 380 horas para el área humanística y 95 horas para las asignaturas electivas.

Para la formación del ciclo superior se recomienda 1040 horas para el área profesional y 260 horas para el área humanística.

Las áreas se definen a partir de campos disciplinares afines que abordan ejes conceptuales integradores y núcleos de problemas articulados y que tienden al cumplimiento de objetivos comunes. Las áreas son tres: profesional, biológicas y socio/humanística.

5.1.- Licenciatura en enfermería ciclo, áreas, subáreas, horas y total

Ciclo	Áreas	Subáreas	Horas	Total
		Enfermería Básica	170	

CM



2721



Ministerio de Educación

I	Profesional	Enfermería del Adulto y Anciano	220	1140
		Enfermería en Salud Mental	100	
		Enfermería Materno-infantil	220	
		Enfermería del niño y el adolescente	130	
		Enfermería Comunitaria	100	
		Enfermería Comunitaria	50	
		Investigación en Enfermería	50	
	Gestión de los servicios de Enfermería, los servicios comunitarios y hospitalarios.	100		
	Práctica Integrada	100		
	Biológica	Ciencias Biológicas	120	285
Microbiología y Parasitología		55		
Nutrición y Dietoterapia		55		
Farmacología		55		
Socio-Humanística	Antropología	65	380	
	Sociología	60		
	Psicología	65		
	Filosofía	60		
	Ética y Deontología	65		
	Epidemiología	65		
Electivas		95	95	
Subtotal I			1900	
II	Profesional	Enfermería Comunitaria	150	1040
		Enfermería en Cuidados Críticos	250	
		Investigación en Enfermería	100	
		Taller de Investigación en Enfermería	180	
		Educación en Enfermería	60	
		Gestión de los servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios	200	

Bay



2721



Ministerio de Educación

		Práctica Integrada	100	
Socio-Humanística		Sociología	90	260
		Ética y Deontología Profesional	90	
		Filosofía	80	
Subtotal II				1300
Carga mínima Total				3200

5.2.- Contenidos mínimos del área profesional

Ciclo I

Sub-áreas	Contenidos mínimos
Enfermería Básica	<p>Enfermería como profesión. Concepto de profesión. Características. Funciones y rol de enfermería como integrante del Equipo de Salud.</p> <p>Las necesidades humanas, concepto, teorías, taxonomía, distintos enfoques y perspectivas (socio, histórica, psicológica, filosófica, económica). Dimensión psicosocial en el concepto integral de salud. Procesos sociales que determinan y condicionan la salud. Necesidades psicosociales de los sujetos, familias y comunidades. La integralidad cuidado humano y su valor para la salud mental. Teoría de la comunicación.</p> <p>Campos de actuación de enfermería. Concepto y dimensiones del Cuidado. Teorías y Modelos de enfermería. Proceso de Atención de Enfermería. El cuidado según niveles de complejidad y de la atención de la salud Instrumentos para la gestión del cuidado.</p> <p>Programas de salud. Consulta de enfermería diseño. Planificación, ejecución, evaluación y registro. Sistemas de registros.</p>
	<p>La adultez como etapa de la vida: adulto joven, maduro y anciano. Características de la población adulta y anciana en el país y en la región. Perfil de salud. Modelo de atención primaria con enfoque familiar. La acción educativa en salud. Programas de salud centrados en el adulto. Consulta de</p>

Com
77



2721



Ministerio de Educación

<p>Enfermería del Adulto y el Anciano</p>	<p>enfermería. Proyectos comunitarios interinstitucionales e intersectoriales. Trabajo con grupos comunitarios. Atención domiciliaria del adulto: desarrollo de la visita domiciliaria: preparación de la visita, valoración, ejecución, evaluación de la visita. El cuidado del paciente adulto hospitalizado. El significado de la hospitalización para el adulto. Las transformaciones en la vida cotidiana del paciente ante la enfermedad y la hospitalización. Participación de la familia del paciente en el cuidado. La re-estructuración del tiempo del paciente hospitalizado. Cuidados de enfermería para pacientes con alteraciones de la oxigenación, cardiovasculares, eliminación de líquidos y electrolitos y equilibrio ácido base, nutricionales, de la piel y de la comunicación. Valoración de enfermería. Terapéutica medicamentosa, control y vigilancia. Dietoterapia. Educación al paciente y familia. Cuidados de enfermería peri operatorios. Asistencia de enfermería en la instancia preoperatoria y postoperatoria. Valoración del dolor, drogas para el tratamiento del dolor, terapias alternativas en el manejo del dolor: masajes, relajación, control mental, otras técnicas alternativas. Programa internación domiciliaria. Registros. Tics Responsabilidad ético legal del registro en enfermería. Manejo de la información. Confidencialidad, veracidad. Consentimiento informado Ética del cuidado. Atención de Enfermería a las necesidades psicosociales de la ancianidad, abandono, alzheimer, marginalidad, pobreza. Salud mental y trabajo.</p>
---	---

607



2721



Ministerio de Educación

<p>Enfermería en Salud Mental</p>	<p>La Salud mental determinada por la realidad mundial y nacional. Análisis de la situación actual. Estrategias y plan de acción sobre salud mental. Origen de las prácticas de los cuidados y su influencia en el cuidado enfermero. Modelo teórico de cuidado de la salud mental. Historia de la salud y la enfermedad mental. Conceptos de salud mental. Transformación del modelo de atención de la salud mental. El proceso de la reforma en salud mental a nivel mundial. Marcos Legislativos Nacionales y Provinciales. El derecho a vivir y ser incluido de los pacientes con padecimiento mental. Perfil y dimensiones del cuidado de enfermería en salud mental. La disciplina de enfermería en el cuidado de la salud mental. Perfil de la enfermera en salud mental. La intervención del cuidado enfermero desde el abordaje de la atención comunitaria de la salud. <i>Enfermería en la transformación de las prácticas ante la cronicidad.</i> Las Instituciones totales, su semejanza con la institución psiquiátrica. Cronicidad y el proceso de transformación del manicomio. Intervenciones profesionales de enfermería y el trabajo en equipo en el proceso de desmanicomialización. <i>La promoción y la prevención de los problemas de salud mental en la actualidad</i> Situación de los problemas actuales en salud mental. Modelo de promoción y prevención de los problemas de salud mental. Modelo de intervención de enfermería en salud mental.</p>
<p>Enfermería Materno Infantil</p>	<p>Embarazo. Familia y sociedad. Distintas concepciones de familia. Teorías de la familia. La acción educativa en salud. Trabajo multiprofesional e intersectorial. Trabajo con grupos comunitarios. Intervenciones de enfermería para el cuidado prenatal, en el parto, puerperio, periodo ínter genésico y menopausia. Alteraciones del embarazo. Mortalidad materna sus determinantes sociales, económicos, políticos, culturales y sanitarios. Alteraciones del parto y el alumbramiento: sufrimiento fetal agudo, hemorragias del alumbramiento. Parto distócico y operaciones obstétricas. Alteraciones del puerperio. Atención de enfermería al recién nacido normal. La incorporación de la familia en el cuidado del recién nacido. El cuidado del recién nacido prematuro. Dimensiones psicosociales de la mujer, el embarazo, parto y puerperio. Cuidados de enfermería en la promoción y protección de la salud materna y el recién nacido. Promoción de la estimulación temprana y desarrollo psicoafectivo de los niños.</p>

Com
92



2721



Ministerio de Educación

<p>Enfermería del niño y el adolescente</p>	<p>El campo de la niñez, la adolescencia y la familia. Políticas para la niñez y la adolescencia. Promoción y protección de los derechos de los niños y apoyo a la familia: asesoramiento y promoción.</p> <p>Plan de acción local. Servicio de apoyo a la familia. Aprendizaje y desarrollo de competencias para crianza. Espacios de escucha y asesoramiento para adolescentes. Servicios locales de protección de los derechos. Factores que condicionan y determinan su salud. Perfil de salud. Promoción y protección de la salud escolar. Primeras causas de morbilidad. Atención de enfermería del niño y adolescente que presenta alteraciones de oxigenación, nutrición, eliminación. Valoración integral de las necesidades, planificación, ejecución y evaluación de las intervenciones de enfermería. Vigilancia y control de las terapéuticas. Registros. Atención de enfermería al niño y al adolescente que presenta alteraciones del entorno. Factores que influyen. Enfermedades transmisibles de la infancia y de la región. Accidentes. Valoración integral de las necesidades, planificación, ejecución y evaluación de las intervenciones de enfermería. Vigilancia y control de las terapéuticas. Registros. Atención de enfermería de las necesidades de comunicación, de juego y aprendizaje del niño y adolescente hospitalizado. El niño y su familia frente a una situación de enfermedad y hospitalización. La estructuración del tiempo en el niño. Intervenciones de enfermería, programas de juego y la escolarización en el hospital. El proceso de comunicación con el niño, el adolescente y su familia.</p>
<p>Enfermería Comunitaria</p>	<p>Comunidad y familia como unidades de atención. Salud comunitaria: concepto, características. Atención Primaria de la Salud. Promoción de la Salud: concepto, declaraciones de las conferencias internacionales. Estilos de vida, condiciones de vida, calidad de vida, equidad, participación comunitaria. Rol de enfermería. Enfermería e intersectorialidad e interdisciplina, trabajo en equipo. Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales. Conceptos de Educación para la salud: definición, modelos de educación para la salud, procedimientos en educación para la salud, métodos y medios. Agentes y ámbitos para la educación para la salud: comunidad, escuela, medios de comunicación, hospital, fábrica, universidad. Programas de atención en las distintas etapas del ciclo vital,</p>

Cey



2721



Ministerio de Educación

	participación de enfermería. Intervenciones de enfermería, instrumentos, registros.
Investigación en enfermería	El contexto histórico en el desarrollo de la investigación en enfermería. Políticas de investigación en enfermería en la Argentina. La idea de ciencia en enfermería. Fuentes de conocimiento humano. Características del enfoque científico. Propósitos de la investigación disciplinar. La importancia del método científico en la investigación disciplinar. Ética e investigación científica. El proceso de la investigación: etapas. La elaboración de Proyectos de investigación.
Gestión de los servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios	El proceso de gestión y administración. Concepto, principios, evolución, etapas del proceso de gestión. Estructura hospitalaria y comunitaria. Servicio de enfermería filosofía, objetivos, su organización. Centro de salud comunitario: estructura funciones, recursos, programas, actividades y registros. La dirección. El proceso de toma de decisiones. Liderazgo. Auditoría. Planificación de sistemas educación continua y permanente del personal. Condiciones y medio ambiente de trabajo en el ejercicio de la enfermería. Legislación en enfermería. Asociaciones profesionales.
Práctica Integrada	El Proceso de Atención de Enfermería. Planificación, ejecución y evaluación de los cuidados. La gestión de las unidades de cuidados de enfermería. La implementación del plan de cuidados de enfermería orientados a la educación para la salud.

Ciclo II

Sub-áreas	Contenidos Mínimos
Enfermería Comunitaria	La Atención Primaria de la Salud. Ventajas y riesgos de la APS. La APS como estrategia integrada a un sistema de salud. Elementos esenciales de la APS: Acceso y cobertura universal, atención integral e integrada, atención apropiada, énfasis en la promoción y en la prevención. Orientación familiar y comunitaria. Mecanismos activos de participación. Marco legal en Institucional. Organización y Gestión. Políticas y Programas. Distribución de la fuerza de trabajo en enfermería según niveles de formación y necesidades de la población. Recursos materiales apropiados. Acciones intersectoriales. Competencias

Wey



2721



Ministerio de Educación

	<p>para los equipos de APS. Manejo de la información: clínica, epidemiológica y administrativa. Programas de atención en las distintas etapas del ciclo vital, participación de enfermería. Factores psicosociales protectores y de riesgo en las familias y comunidades – grupos vulnerables. Cuidados de enfermería en la promoción y protección psicosocial de familias y comunidades. Promoción y protección del desarrollo humano. Promoción y desarrollo de las redes sociales.</p>
<p>Enfermería en Cuidados Críticos</p>	<p>Características de las unidades de cuidados intensivos. El cuidado del paciente crítico adulto y/o pediátrico. El significado de la hospitalización para el paciente crítico y su familia. Participación de la familia del paciente en el cuidado. Aspectos emocionales del paciente crítico. Farmacoterapia: control y vigilancia. Valoración de las necesidades de oxigenación, nutrición, eliminación, movimiento, comunicación, aprendizaje y de seguridad. Planificación, ejecución y evaluación de las intervenciones de enfermería. Registros.</p> <p>Atención de enfermería de las necesidades psicosociales del paciente y familia ante el dolor y la muerte.</p> <p>Cuidado de los aspectos psicosociales de la salud de las enfermeras que desarrollan su práctica profesional en las unidades de cuidados críticos.</p>
<p>Investigación en Enfermería</p>	<p>El proceso de la investigación: selección y definición de un problema de investigación, fuentes de problemas, criterios para evaluar problemas de investigación. Diseño metodológico.</p> <p>Metodología de investigación social: el sujeto como "objeto de estudio". El mundo social como objeto pre-construido por los sujetos sociales. La construcción del campo de estudio en la investigación social. Tipos de investigación cualitativa.</p> <p>Etapas del trabajo de campo. Herramientas metodológicas de la investigación social: Entrevista en profundidad: tipos, historia de vida, observación participante, otras técnicas. Análisis del material en la investigación cualitativa.</p>
<p>Taller de Investigación en Enfermería</p>	<p>La construcción del objeto de investigación. La pregunta como intervención sobre el mundo dado. Supuestos subyacentes y prejuicios en la formulación del problema. La investigación de campo como proceso comunicativo. La construcción de un problema de investigación y su justificación. El proceso de construcción del marco teórico. Construcción de un proyecto de investigación disciplinar. Procesamiento de datos y presentación</p>

Cam
95



2721



Ministerio de Educación

	de resultados. Informe final.
Educación en Enfermería	<p>Educación Superior. Políticas y Responsabilidad social de la Educación Superior. Acceso, equidad y calidad .Tendencias y perspectivas de la educación en enfermería en Latinoamérica y argentina. La formación de enfermería y la responsabilidad social. Instituciones educativas. Gestión del currículo. Gestión, seguimiento y evaluación de los planes de estudio. Sistemas de acreditación para la calidad educativa. Marcos legales de la formación de enfermería. Bases para el planeamiento educativo de programas, unidades y clases. Utilización de los medios didácticos y técnicas de evaluación.</p> <p>Educación permanente. Conceptos, enfoques. La teoría y la práctica como proceso de retroalimentación del cuidado y la atención de la salud .Situación de la educación y de la capacitación en servicio para enfermería. Modelos y opciones para la formación de recursos humanos. Modelos pedagógicos. Bases conceptuales y metodológicas. Teorías del aprendizaje. Planificación y programación de proyectos educativos. Metodologías y recursos. Evaluación educativa. La capacitación de los profesionales de salud .Trabajo multidisciplinario. Identificación, organización y ejecución de acciones educativas a las personas, familia, comunidad y personal de salud.</p>
Gestión de los servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios	<p>El hospital público: Organización. Niveles de complejidad. Los Centros de Salud. El análisis institucional. Planificación estratégica situacional a partir de los problemas de la comunidad-meta y de los recursos humanos disponibles.</p> <p>Dirección de enfermería: organización y Dirección del Servicio de Enfermería. Administración del personal: cálculo de dotación, proceso de selección, evaluación del desempeño, capacitación, relaciones, equipo de salud. Evaluación de los servicios de enfermería. Criterios en la asignación de los recursos. Gestión del cuidado. Políticas. Modelos de Gestión en Enfermería: Gestión de Cuidados en la red pública en los servicios de salud. Indicadores de Gestión de Cuidados Aspectos ético-legales de la gestión de los servicios de salud. Calidad concepto Modelos de atención. Indicadores de calidad del cuidado de enfermería. Relaciones interpersonales y comunicación en el trabajo. Conflicto y manejo de los conflictos. Programa de bienestar del personal (salud ocupacional, cultural, recreacional y derechos laborales del personal). La auditoría. Indicadores. Sistemas de evaluación. Sistemas locales de Salud: los centros de salud, organización, funcionamiento, el financiamiento, los recursos, el</p>

Gen
92



2721



Ministerio de Educación

	<p>trabajo interdisciplinario y en equipo. Trabajo en Redes. Planificación organización y dirección del Servicio de Enfermería Comunitario. Estructura, organigrama. Definición de los puestos de trabajo.</p> <p>Asesoría concepto. Herramientas Asesoría del cuidado de la salud a nivel individual, familiar, en las comunidades, organizaciones populares y en niveles institucionales y gubernamentales.</p>
Práctica Integrada	<p>Planeamiento de los cuidados de enfermería en los distintos espacios de práctica profesional: Instituciones hospitalarias, centros de salud, organizaciones barriales. Programación, planificación y ejecución de propuesta para educación para la salud.</p>

5.3.- Contenidos mínimos del área biológica

Ciclo I

Sub-áreas	Contenidos Mínimos
Ciencias Biológicas	Bases anatomo-fisiológicas de los procesos que mantienen y o alteran los mecanismos homeostáticos que alteran la vida. Procesos fisico-químicos que regulan el funcionamiento del organismo. Relaciones entre órganos y sistemas.
Microbiología y Parasitología	Principios de la microbiología aplicados a las normas que rigen los procedimientos que competen al rol profesional para proteger a las personas de enfermedades infecciosas, parasitarias y tóxicas. Microbiología. Microorganismos: clasificación, características generales. Parasitismo, virus, bacterias, hongos, algas y protozoos que afectan la salud del hombre. Medidas preventivas. Zoo parasitología. Invertebrados causantes de enfermedades en el hombre. Ciclos biológicos. Invertebrados y vertebrados que producen toxinas y venenos. Vegetales que resultan tóxicos para el hombre Esterilización: métodos. Antígenos, anticuerpos e inmunidad. Vías de penetración, diseminación y eliminación de agentes infecciosos. Epidemias, endemias, pandemias.
Nutrición y Dietoterapia	La nutrición y su relación con la salud, crecimiento y desarrollo del ser humano. Hábitos alimentarios desde el punto de vista socioeconómico, cultural. Niños, adolescentes adulto y el anciano y su alimentación.

CEU
→



2721



Ministerio de Educación

	Dietoterapia en pacientes con alteraciones prevalentes. Nutrición enteral y parenteral. Programas de educación nutricional.
Farmacología	Vías de administración de los medicamentos según la edad, estado de salud o enfermedad. Principales grupos farmacológicos: clasificación, acciones farmacológicas, administración, reacciones adversas. Farmacología general. Procesos farmacodinámicos, interacción fármaco-receptor, conceptos de fármaco agonista y antagonista. Interacciones farmacológicas. Interacciones farmacéuticas, farmacodinámicos, farmacocinéticas y alimentos/medicamentos. Fármacos indicados en las distintas alteraciones respiratorias, cardíacas, del medio interno, metabólicas, neurológicas. Clasificación, mecanismos de acción, reacciones adversas, aplicaciones terapéuticas. Vigilancia y control de enfermería. Registros. Educación al paciente y la familia.

Cey



2721



Ministerio de Educación

5.4.- Contenidos mínimos del área socio-humanística

Ciclo I

Sub-áreas	Contenidos mínimos
Antropología	<p>La antropología como ciencia dedicada al estudio de la diversidad humana. La influencia de las principales corrientes teóricas: Evolucionismo, Estructuralismo Francés, Funcionalismo Británico y Particularismo histórico. Etnocentrismo. Racismo. Relación naturaleza-cultura.</p> <p>La muerte, la enfermedad y los padecimientos como hechos universales que atraviesan a todos los grupos humanos en todos los tiempos históricos. La enfermedad y el padecimiento como construcciones sociales. Las prácticas curativas como construcción social. Como repensar las instituciones de salud. Medicina popular y curas alternativas.</p>
Sociología	<p>Algunas aproximaciones a las teorías sobre el Estado. Estados liberales y Estado benefactor. Procesos de desigualdad. El conflicto social. La salud como una cuestión pública. Las relaciones entre el Estado y el Sistema de salud en distintos momentos históricos. Las condiciones de vida como determinantes sociales de la salud. Distintos enfoques de abordaje del concepto de salud. La salud como derecho. El proceso de trabajo en salud y en particular de enfermería como práctica social.</p>
Psicología	<p>Formas psicológicas que trascienden las conductas individuales, grupales e institucionales. Condicionantes y determinantes de la salud mental de las personas, familia y comunidad. El ser humano: etapas evolutivas. Grupos y organizaciones: psicología institucional.</p>
Ética Deontología Profesional	<p>y</p> <p>Los debates ético-legales del campo de la Salud en la Modernidad: los avances genéticos. El control de la natalidad y técnica reproductivas. Manipulación genética. Sostenimiento de la vida a través de medios artificiales. Eutanasia. La enfermedad terminal. El trasplante de órganos. Los Derechos Humanos y la enfermería. Derechos Humanos de los pacientes. Discriminación y manicomialización.</p> <p>Acción humana responsable. Autonomía. Niveles de juicio</p>

Com
92



2721



Ministerio de Educación

	moral. Deontología en Enfermería. Código de Ética Internacional de Enfermería. La ética en el cuidado de enfermería.
Epidemiología	Epidemiología: concepto, definición, concepciones de la epidemiología en la historia, bases y usos. Aplicaciones de la Epidemiología. Métodos, medidas y escalas de medición. Indicadores epidemiológicos. Variables demográficas, sociales y relacionadas con el estilo de vida. Factores de riesgo y prioridades. Diagnóstico de necesidades de salud de la comunidad, análisis de situación de salud y vigilancia epidemiológica. Metodología epidemiológica y su aplicación a los procesos de cambio en los sistemas de atención de la salud. Transformaciones socioeconómicas con fuerte impacto en las políticas sociales.

Ciclo II

Sub-áreas	Contenidos Mínimos
Ética y Desarrollo Profesional	<p>Bioética concepto y principios. Comités de Ética hospitalarios. Bioética especial: Problemas éticos de la relación usuario-sistema de salud, manejo de la información, confidencialidad, veracidad, consentimiento informado. Cuidado, justicia, autonomía, beneficencia, no maleficencia. Bioética y enfermería: diagnósticos éticos, la ética del cuidado, la relación enfermera-paciente, familia, médico, enfermera-integrantes del equipo de salud, diferencias, conflictos éticos.</p> <p>Investigación con sujetos humanos. Ética e Investigación con sujetos humanos. Ética, derecho. Normas internacionales de Investigación. Comités de Evaluación ética y Científica de la Investigación en seres humanos, en los países de Latinoamericanos. Normas legales para los Comités de Ética de la Investigación científica. Ética en la publicación de resultados de la Investigación. Aspectos éticos de los estudios multicéntricos.</p>
	El conocimiento como actividad social. Historia de las ideas y su impacto en la ciencia y las profesiones. La

Con



2721

Ministerio de Educación

Filosofía	importancia de la historia de la ciencia y de la técnica para la comprensión de los problemas del conocimiento. Conceptualización y evolución de enfermería como ciencia. Enfermería, disciplina profesional. Relación disciplina-práctica. Patrones del conocimiento enfermero. Desarrollo teórico de enfermería. Modelos conceptuales de enfermería. Teorías y taxonomías de Enfermería.
-----------	--

6.- ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

6.1.- Contexto institucional

1. La Carrera de Licenciatura en Enfermería se desarrolla en una Universidad o Instituto Universitario donde se realizan actividades sustantivas de la Educación Superior cumpliendo los requerimientos de la Legislación de Educación Superior vigente.
2. La misión, los fines y los propósitos de la Carrera de Licenciatura en Enfermería deben estar explícitamente definidos y ser de público conocimiento, considerando las necesidades de salud y la organización del sistema local, regional y nacional.
3. Los objetivos de la Carrera de Licenciatura en Enfermería deben ser concordantes con la misión institucional en su conjunto y responder al objetivo del graduado que se propone.
4. Los mecanismos de participación de la comunidad universitaria en los órganos de gobierno y en las actividades sustantivas de la Escuela o Carrera de Enfermería, deben establecerse acorde a las normativas de cada Universidad o Instituto.
5. La gestión de la carrera debe ser ejercida por un miembro calificado del cuerpo académico del área disciplinar.
6. Los procedimientos para la elección, selección, designación y evaluación de autoridades, docentes y personal administrativo de la carrera, deben ajustarse a la Reglamentación de la Universidad o Instituto Universitario.
7. Deben existir mecanismos de gestión académica para el diseño, seguimiento y evaluación del plan de estudios.

Un
P



2721



Ministerio de Educación

8. La estructura académica y el personal de apoyo administrativo, deben tener concordancia con la matrícula, las estrategias educativas y las funciones que asigna la normativa de la Universidad o Instituto.

9. La Carrera de Licenciatura en Enfermería debe tener convenios de cooperación interinstitucional para desarrollar actividades para la formación práctica y proyectos que promuevan la educación, investigación y extensión.

10. Se debe garantizar la sustentabilidad para el desarrollo de la Carrera de Licenciatura en Enfermería. El financiamiento de las actividades sustantivas de la Escuela o Instituto, del personal docente y administrativo, el desarrollo de los planes de mantenimiento y expansión de infraestructura, laboratorio, biblioteca, y los sistemas de información y registro deben estar garantizados.

6.2.- Plan de estudios y formación

1. El plan de estudios deberá promover el desarrollo intelectual, el espíritu crítico y el sentido ético de sus estudiantes; en un clima de libertad, equidad, solidaridad y respeto por la diversidad.

2. El currículum contribuye a la formación en los conocimientos, principios y métodos de la profesión de enfermería y, debe ser coherente con la misión institucional y con el campo de trabajo de los graduados de la Carrera.

3. El currículum de la Carrera de Licenciatura en Enfermería debe estar desarrollado en un documento que contenga: fundamentación, fines y propósitos; perfil del egresado vinculado con los alcances del título; criterios de admisión, plan de estudios y de correlatividades; normas de regularidad y permanencia; sistema de evaluación, promoción y condiciones de egreso.

4. El plan de estudios podrá contemplar un título intermedio de enfermero/a.

5. El plan de estudios deberá tener en cuenta la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos, los criterios de intensidad teórico-práctica en el marco y prescripción de la legislación vigente.

6. El Plan de estudios debe organizar los contenidos básicos de la carrera en cursos, materias, módulos, unidades o cualquier otra denominación, distribuidos en una secuencia de tiempo/ niveles/ ciclos y/o áreas.

7. Los programas de cada sub-áreas deben definir de manera explícita y clara: su fundamentación, objetivos, contenidos, propuesta metodológica, actividades teóricas-prácticas, carga horaria, formas de evaluación, requisitos de aprobación y bibliografía.

Con
92



2721



Ministerio de Educación

8. Los problemas de salud-enfermedad prevalentes en la comunidad y las estrategias de la Atención Primaria deben ser incluidos en los programas de enseñanza.
9. Los estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Enfermería deben tener contacto temprano con actividades de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad.
10. El plan de estudios deberá asegurar las prácticas pre-profesionales supervisadas, las mismas deben ser implementadas desde el primer año y durante todo el desarrollo curricular de la carrera con un nivel de complejidad progresiva.
11. Los ámbitos de enseñanza práctica (gabinetes de simulación, servicios hospitalarios, otros servicios asistenciales o comunitarios) deben ser seleccionados de acuerdo a los objetivos de aprendizaje, los contenidos mínimos, la cantidad de alumnos y las tecnologías disponibles.
12. La evaluación de los estudiantes debe ser congruente con los objetivos de aprendizaje definidos y con la metodología de enseñanza implementada. La escala de calificación será la que fija la Universidad o Instituto.
13. La Carrera de Licenciatura en Enfermería podrá ofrecer un listado de actividades electivas, dentro de la carga horaria mínima total para la formación integral del estudiante.

6.3.- Cuerpo académico

1. La Carrera debe contar con un cuerpo académico en número, formación y composición acorde a la misión institucional para desarrollar las actividades sustantivas de la Universidad. Cuando ello no sucediera la carrera deberá contar con un plan de mejora.
2. La institución debe poseer reglamento y/o estatuto que especifique los mecanismos de acceso, de permanencia, de promoción y evaluación de desempeño del cuerpo académico.
3. El número, composición y formación del cuerpo académico deberá ser adecuado al proceso de enseñanza y aprendizaje, considerando las actividades teórico-prácticas de la carrera y el tiempo destinado a investigación, extensión y perfeccionamiento continuo.
4. El cuerpo académico de la carrera deberá contar con formación, experiencia y conocimientos acreditados públicamente y documentados, que sean acordes a la categoría, función y responsabilidad en la que se desempeña.

CM



2721

Ministerio de Educación

5. La Carrera deberá generar diversos mecanismos e instancias de formación y actualización continua del cuerpo académico, en lo disciplinar, técnico, científico y pedagógico.
6. Debe existir un mecanismo normativo para la participación de los docentes en el diseño, implementación y evaluación del currículo.
7. Deben implementarse mecanismos de evaluación periódica del desempeño docente, considerando diferentes fuentes. Los resultados de esa evaluación deben ser considerados en el sistema de promoción de los mismos.

6.4.- Estudiantes y graduados

1. La institución deberá tener políticas explícitas de admisión, permanencia y egreso de los estudiantes. Para los casos de articulación se tendrá en cuenta la naturaleza y las particularidades de la institución que articula.
2. Debe garantizarse que en los procesos de admisión y selección no exista ningún tipo de discriminación de etnia, procedencia, creencias, género, opinión política o características física.
3. Debe existir compatibilidad entre los estudiantes admitidos y los recursos físicos, humanos y económicos asignados a la carrera, que aseguren el proceso de formación de cada cohorte.
4. La institución debe establecer mecanismos de seguimiento, permanencia y egreso de los estudiantes.
5. Se deben establecer estrategias para la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de graduados.
6. La institución debe poseer estatutos y reglamentos de estudiantes y graduados en las que se definen entre otros aspectos sus deberes, derechos y responsabilidades.

6.5.- Infraestructura y equipamiento

1. La Carrera dispondrá de una planta física que permita el desarrollo de todas las funciones sustantivas.
2. El acceso y el uso de todos los ámbitos de aprendizaje deben estar garantizados por la propiedad y administración de la Universidad o por convenios interinstitucionales escritos y debidamente formalizados.
3. La planta física debe ser acorde con las características de los espacios curriculares previstos, el número de estudiantes, las metodologías didácticas empleadas, las actividades de investigación y las de extensión universitarias.

Gay
92



Ministerio de Educación

2721



4. El centro de información y documentación (CID) debe estar integrado a redes de bibliotecas virtuales.
5. Debe poseer cantidad y variedad de textos disponibles para satisfacer necesidades de los estudiantes y docentes. El material bibliográfico debe ser pertinente y compatible con el proyecto académico. Deben existir mecanismos sistemáticos para la selección y actualización del acervo bibliográfico.
6. La Carrera de Licenciatura en Enfermería dispondrá de espacios con planta física funcional, para la realización de las prácticas simuladas.
7. Deben existir normas de bioseguridad en relación con la exposición de los estudiantes y los docentes, a riesgos infecciosos y ambientales.
8. La infraestructura edilicia debe incluir oficinas y espacios para el normal desarrollo de las actividades de gestión, docencia, extensión e investigación.

7.- ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA

1. Valorar y diagnosticar los requerimientos de los cuidados integrales de enfermería, planificar, evaluar y supervisar la realización de esos cuidados de acuerdo a las necesidades de las personas y la población en todos los niveles de atención y complejidad.
2. Organizar, gestionar y evaluar servicios y procesos de enfermería en la prevención de enfermedades y promoción de la salud.

8.- CONSIDERACIONES PARA CARRERAS DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA QUE SE OFRECEN EN ARTICULACIÓN CON UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Teniendo en cuenta que:

- La Ley de Educación Superior prevé el desarrollo de mecanismos de articulación entre instituciones del sistema de educación superior, que han dado lugar a experiencias de cooperación interinstitucional dirigidas a fortalecer la cobertura nacional ante la alta demanda.
- La existencia de un régimen de acreditación de carreras de interés público como requisito indispensable para el otorgamiento de reconocimiento oficial de títulos debe considerar la particular situación que presenta esta articulación universitaria, que consiste en la adecuación de planes de estudio de diferentes instituciones y de diferentes niveles de educación para la prosecución de estudios.

Cer



2721



Ministerio de Educación

- Debe resguardarse la calidad educativa, atendiendo las prioridades nacionales de salud, teniendo en cuenta las necesidades sanitarias locales y la planificación regional de la educación superior (CPRES).

Cuy
7